



**Naciones Unidas**

# **Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

**Asamblea General**

**Documentos Oficiales**

**Septuagésimo quinto período de sesiones**

**Suplemento núm. 36**





# **Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**



Naciones Unidas • Nueva York, 2020

*Nota*

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

## Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	4
II. Actividades de la Oficina del Alto Comisionado .....	5
A. Mecanismos internacionales de derechos humanos .....	5
B. Desarrollo .....	7
C. Paz y seguridad .....	11
D. No discriminación .....	14
E. Rendición de cuentas .....	17
F. Participación .....	19
III. Gestión y administración .....	22
IV. Conclusiones .....	23

## Capítulo I

### Introducción

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 48/141 de la Asamblea General y contiene una reseña de la labor realizada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Ginebra y Nueva York y sobre el terreno entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2020<sup>1</sup>. En él se destacan las actividades realizadas en el marco de las prioridades temáticas reflejadas en el plan de gestión del ACNUDH para el período comprendido entre 2018 y 2021<sup>2</sup>.
2. Al 30 de junio de 2020, el ACNUDH tenía 87 presencias de derechos humanos sobre el terreno en todo el mundo. Durante el período que abarca el informe, la Alta Comisionada realizó misiones a Finlandia, la República Democrática del Congo y Berna (Suiza), y visitó la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en Austria. Tras el brote de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), se suspendieron las misiones de alto nivel.
3. El período que abarca el informe estuvo dominado por el brote de COVID-19, que llevó al ACNUDH a adaptar sus actividades para contribuir a la respuesta mundial a la pandemia y velar por que los derechos humanos siguieran ocupando un lugar preponderante en esa labor.
4. A principios de 2020, Nada Al-Nashif e Ilze Brands Kehris asumieron sus nuevas funciones como Alta Comisionada Adjunta y Subsecretaria General de Derechos Humanos, respectivamente.
5. El 24 de febrero, en el Consejo de Derechos Humanos, el Secretario General hizo un llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos<sup>3</sup> para transformar las aspiraciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos en cambios reales sobre el terreno, y pidió al ACNUDH y a la Oficina Ejecutiva del Secretario General que codirigieran las tareas para hacerlo efectivo. El ACNUDH está plenamente comprometido a traducir la visión transformadora del llamamiento en medidas concretas para lograr un impacto real sobre el terreno, como lo demuestra el hecho de haber reunido a todo el sistema de las Naciones Unidas en torno al informe de políticas del Secretario General titulado “La COVID-19 y los derechos humanos: En esto estamos todos juntos”.

---

<sup>1</sup> El presente informe debe leerse conjuntamente con el informe presentado por la Alta Comisionada al Consejo de Derechos Humanos en su 43<sup>er</sup> período de sesiones (A/HRC/43/3).

<sup>2</sup> Puede consultarse en [www.ohchr.org/Documents/Publications/OHCHRManagementPlan2018-2021\\_SP.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/OHCHRManagementPlan2018-2021_SP.pdf).

<sup>3</sup> Puede consultarse en [www.un.org/sites/www.un.org/files/uploads/files/The\\_Highest\\_Aspiration\\_A\\_Call\\_To\\_Action\\_For\\_Human\\_Right\\_SPA.pdf](http://www.un.org/sites/www.un.org/files/uploads/files/The_Highest_Aspiration_A_Call_To_Action_For_Human_Right_SPA.pdf).

## Capítulo II

### Actividades de la Oficina del Alto Comisionado

#### A. Mecanismos internacionales de derechos humanos

##### 1. Órganos creados en virtud de tratados

6. El ACNUDH prestó apoyo sustantivo a los diez órganos creados en virtud de tratados en el cumplimiento de sus respectivos mandatos. Facilitó el examen de los informes de los Estados partes, las investigaciones y las visitas, la adopción de decisiones y el otorgamiento de medidas provisionales, y brindó asesoramiento sobre la respuesta a la COVID-19. El ACNUDH prestó apoyo a los órganos de tratados para que ajustaran sus métodos de trabajo mediante la celebración de sesiones en línea para cumplir sus mandatos.

7. Del 2 al 6 de marzo de 2020, el ACNUDH prestó apoyo al 84º período extraordinario de sesiones del Comité de los Derechos del Niño, que se celebró en Samoa. Fue la primera vez que un órgano creado en virtud de un tratado de derechos humanos se reunió a nivel regional.

8. El ACNUDH prestó apoyo a varios Estados para la preparación de los informes que debían presentar a los órganos creados en virtud de tratados, entre ellos Benin, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Etiopía, Lesotho, Malasia, Namibia, el Níger, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, el Senegal, Somalia, Tailandia y Zambia. También prestó asistencia a instituciones nacionales de derechos humanos y a organizaciones de la sociedad civil para que interactuaran con los órganos creados en virtud de tratados, concretamente las de Albania, Bosnia y Herzegovina, Guinea, Malí, el Níger y Tailandia.

9. El ACNUDH prestó apoyo a los Estados Miembros y otras instancias pertinentes para la celebración de consultas sobre el examen de 2020 del sistema de órganos de tratados, tras la publicación del informe del Secretario General sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos ([A/74/643](#)).

##### 2. Consejo de Derechos Humanos

10. El 43º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se suspendió el 13 de marzo de 2020, se reanudó el 15 de junio y concluyó con la aprobación de resoluciones encaminadas a asegurar la continuidad de los mandatos existentes<sup>4</sup>. El 17 de junio, el Consejo celebró un debate urgente sobre las violaciones de los derechos humanos que se están produciendo por motivos raciales, el racismo sistémico, la brutalidad policial y la violencia contra las protestas pacíficas, y aprobó la resolución [43/1](#), relativa a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los africanos y los afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos por los agentes del orden.

11. Durante el período de suspensión de las sesiones, el ACNUDH prestó apoyo a la Presidencia y a la Mesa del Consejo de Derechos Humanos en la organización de debates virtuales oficiosos con la Alta Comisionada y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, así como de consultas oficiosas sobre la declaración de la Presidencia acerca de las consecuencias de la COVID-19 para los derechos humanos, aprobada posteriormente mediante el procedimiento de acuerdo tácito.

---

<sup>4</sup> El ACNUDH presentó 104 informes al Consejo de Derechos Humanos en su 43º período de sesiones.

12. Las contribuciones de los Estados al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de asistencia técnica para apoyar la participación de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo en la labor del Consejo de Derechos Humanos, administrado por el ACNUDH, facilitaron la participación de diez delegados, entre ellos siete mujeres. También facilitaron la organización de cursos de orientación virtuales para cinco delegados seleccionados para participar en el 45º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

13. El ACNUDH siguió prestando apoyo a las comisiones independientes de investigación sobre Burundi y la República Árabe Siria, el equipo de expertos independientes sobre la región de Kasái (República Democrática del Congo), la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur, la misión internacional independiente de investigación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela y el Grupo de Eminentes Expertos Internacionales y Regionales sobre el Yemen. En junio de 2020, el ACNUDH adoptó medidas para establecer una misión de investigación sobre Libia, de conformidad con la resolución [43/39](#) del Consejo de Derechos Humanos.

### **3. Examen periódico universal**

14. El ACNUDH siguió facilitando el examen de los Estados Miembros por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. El fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para la participación en el examen periódico universal, administrado por el ACNUDH, facilitó la participación de 10 de los 14 Estados Miembros examinados durante el período que abarca el informe.

15. Como parte del tercer ciclo del examen periódico universal, el ACNUDH siguió elaborando y poniendo en práctica instrumentos de apoyo a los Estados Miembros y otros interesados para facilitar el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones del examen, entre ellos cartas de la Alta Comisionada dirigidas a ministros de relaciones exteriores para ofrecer apoyo, matrices de recomendaciones agrupadas por temas vinculadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes e infografías.

16. En todo el mundo, el ACNUDH prestó apoyo a Gobiernos, organizaciones de la sociedad civil y equipos de las Naciones Unidas en los países en la preparación de los exámenes de los Estados y en la aplicación de las recomendaciones en más de 20 países.

### **4. Procedimientos especiales**

17. El ACNUDH siguió apoyando la labor de 56 mandatos de procedimientos especiales temáticos y específicos para países. El informe anual sobre los procedimientos especiales ([A/HRC/43/64](#), [A/HRC/40/64/Add.1](#) y [A/HRC/40/64/Add.1/Corr.1](#)) contiene un panorama general de las actividades y los logros de los titulares de mandatos. El ACNUDH prestó asistencia en la colaboración del sistema de procedimientos especiales con otras partes del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta al apoyo a la aplicación del enfoque prioritario del Secretario General en materia de prevención, así como al nuevo sistema de coordinadores residentes y la estructura para la consolidación de la paz, mediante actividades y planes de trabajo conjuntos. La Oficina apoyó las iniciativas del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales para mejorar el sistema de procedimientos especiales.

18. El ACNUDH apoyó la participación activa de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales en la promoción de un enfoque basado en los derechos humanos para hacer frente a la pandemia de COVID-19. Todas las iniciativas, incluidos los comunicados de prensa, orientaciones, vídeos e informes, están



disponibles en una página web específica<sup>5</sup>. El ACNUDH también prestó asistencia a los titulares de mandatos en sus esfuerzos por adaptar sus métodos de trabajo ante la pandemia de COVID-19.

## **5. Seguimiento de la labor de los mecanismos de derechos humanos**

19. El ACNUDH prestó apoyo a fin de fortalecer la capacidad de los Estados, los equipos de las Naciones Unidas en los países y la sociedad civil para aplicar las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos, en particular mediante el programa de desarrollo de la capacidad de los órganos creados en virtud de tratados y su programa de cooperación técnica. Mejoró el Índice Universal de los Derechos Humanos y puso en marcha una base de datos nacional de seguimiento de las recomendaciones. Dada la imposibilidad de celebrar reuniones presenciales debido a la COVID-19, el ACNUDH realizó varias sesiones de capacitación en línea para Estados, por ejemplo en Botswana, Malasia, Tailandia y Uzbekistán.

20. Por conducto del fondo de contribuciones voluntarias para la asistencia financiera y técnica en la aplicación del examen periódico universal, administrado por el ACNUDH, la Oficina prestó asistencia técnica y de seguimiento a los Estados sobre las buenas prácticas en el proceso de examen periódico universal, así como instrumentos de seguimiento para fomentar sinergias con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

21. En 2019, el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes prestó apoyo a 13 proyectos de prevención presentados por siete mecanismos nacionales de prevención y seis organizaciones de la sociedad civil a fin de aplicar las recomendaciones del Subcomité para la Prevención de la Tortura en 12 Estados partes de África, América y Europa.

## **6. Fondos humanitarios**

22. El fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud y el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, ambos administrados por el ACNUDH, concedieron donaciones a 37 proyectos en 33 países para apoyar la rehabilitación de víctimas de las formas contemporáneas de la esclavitud y 171 donaciones para asistir a víctimas de la tortura en 78 Estados, respectivamente. El Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Víctimas de la Tortura también otorgó donaciones de emergencia para responder a casos ocurridos durante crisis humanitarias y de derechos humanos.

## **B. Desarrollo**

### **1. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

23. A fin de promover una implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible basada en los derechos, el ACNUDH prestó apoyo a Estados Miembros, coordinadores residentes y equipos de las Naciones Unidas en los países y a la sociedad civil en más de 30 países de todo el mundo. Entre otras cosas, se prestó asistencia a los países que se preparaban para presentar sus exámenes nacionales voluntarios durante el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.

<sup>5</sup> Véase <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/SP/Pages/COVID-19-and-Special-Procedures.aspx>.

24. El ACNUDH siguió participando activamente en la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y en su aplicación, en particular copresidiendo un equipo de tareas interinstitucional sobre el principio de no dejar a nadie atrás, los derechos humanos y la agenda normativa bajo los auspicios del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. Al mismo tiempo, la Oficina reforzó su participación sobre el terreno en el marco de una iniciativa reforzada para integrar los derechos humanos y el análisis económico en la programación de las Naciones Unidas, centrándose específicamente en la desigualdad.

25. El ACNUDH elaboró un marco de indicadores de derechos humanos para la crisis de la COVID-19 como parte de un marco de las Naciones Unidas para la respuesta socioeconómica inmediata a la pandemia<sup>6</sup>. Esos indicadores se han utilizado en varios países. Además, el ACNUDH contribuyó a integrar los derechos económicos, sociales y culturales en el marco y elaboró instrumentos y orientación sobre los indicadores para apoyar a los homólogos nacionales, en particular en los siguientes países y zonas: Bangladesh, Camboya, Camerún, Ecuador, Etiopía, Guatemala, Guinea, Honduras, Jamaica, Kenya, Kirguistán, Macedonia del Norte, Montenegro, Paraguay, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Senegal, Serbia, Sudán, Uzbekistán y Estado de Palestina, así como Kosovo<sup>7</sup>. En Bangladesh, el ACNUDH desempeñó un papel decisivo en la elaboración de un programa de las Naciones Unidas encaminado a fortalecer la protección social, el trabajo decente y la no discriminación de las trabajadoras agrícolas. En Etiopía, Haití, la República Centroafricana y Uganda, la Oficina colaboró con las comunidades vulnerables para proporcionarles información adecuada sobre la pandemia a fin de prevenir y atajar la estigmatización asociada a la COVID-19.

26. El ACNUDH siguió promoviendo un enfoque de los datos basado en los derechos humanos en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la recopilación de datos mundiales para los indicadores de los Objetivos que tiene a su cargo. Las contribuciones del ACNUDH a la orientación internacional sobre estadísticas de gobernanza, elaborada bajo los auspicios de la Comisión de Estadística, permitieron incluir un marco conceptual para los indicadores de derechos humanos.

## 2. Derecho al desarrollo

27. El ACNUDH prosiguió sus esfuerzos encaminados a transversalizar el derecho al desarrollo y prestó apoyo al Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo en la elaboración de un proyecto de instrumento jurídicamente vinculante sobre ese derecho.

28. En el informe del Secretario General y la Alta Comisionada sobre el derecho al desarrollo (A/HRC/45/21) se analiza la aplicación de ese derecho en los países menos adelantados y se formulan recomendaciones relacionadas con el papel que desempeña el derecho al desarrollo en el contexto de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebrará próximamente. En respuesta a la COVID-19, la Alta Comisionada pidió fomentar la cooperación y la solidaridad internacionales centradas en los derechos humanos, por ejemplo en su informe sobre la cooperación internacional (A/HRC/44/28).

---

<sup>6</sup> Puede consultarse en [https://unsdg.un.org/sites/default/files/2020-06/ES\\_UN-Framework-Report-on-COVID-19.pdf](https://unsdg.un.org/sites/default/files/2020-06/ES_UN-Framework-Report-on-COVID-19.pdf).

<sup>7</sup> Las referencias a Kosovo deben entenderse en el contexto de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad.

29. En cuanto a la tarea de hacer efectivo el derecho al desarrollo, el ACNUDH fortaleció sus alianzas mediante la colaboración interinstitucional y las presencias sobre el terreno y elaboró un proyecto piloto en Guinea. A través de su módulo en línea y con varios asociados, el ACNUDH impartió capacitación a 101 participantes de 65 países para hacer efectivo el derecho al desarrollo a la hora de implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Oficina también puso en marcha una plataforma en línea para la acción mundial sobre el derecho al desarrollo<sup>8</sup>.

### 3. Instituciones financieras internacionales

30. La Alta Comisionada se puso en contacto con los dirigentes de varios bancos multilaterales de desarrollo para abordar los riesgos para los derechos humanos que plantean las respuestas a la COVID-19 y poner en común información pertinente del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas.

31. El ACNUDH contribuyó a los procesos de examen de las políticas sociales y ambientales del Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo y el Banco Asiático de Inversión en Infraestructura, así como al proyecto de estrategia del Banco Mundial sobre la violencia, los conflictos y la fragilidad. Asimismo, apoyó la elaboración de políticas y procedimientos sobre las represalias contra los defensores de los derechos humanos por parte de las instituciones financieras internacionales. En asociación con los mecanismos independientes de rendición de cuentas de varias instituciones de financiación del desarrollo, el ACNUDH inició labores de investigación y consultas con múltiples interesados en relación con su proyecto sobre “acceso a las reparaciones en la financiación del desarrollo”.

### 4. Derechos económicos, sociales y culturales

32. El ACNUDH fortaleció sus alianzas con los organismos de las Naciones Unidas y los interesados locales en relación con los derechos a la educación, la alimentación, la salud, la vivienda, el agua y el saneamiento, el trabajo decente y los derechos sobre la tierra, en particular en Bosnia y Herzegovina, Camboya, Kenya y Ucrania. También ejecutó proyectos experimentales para reforzar el análisis y las intervenciones sectoriales de las Naciones Unidas sobre la respuesta a la pandemia y la posterior recuperación, en particular en la Argentina, Bangladesh, Camboya, el Ecuador, El Salvador, Kenya, Maldivas, México, Mongolia, el Paraguay, el Perú, Serbia, Túnez, Uganda y el Uruguay, así como en África Meridional y Occidental. El ACNUDH también contribuyó a la labor del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, participando en misiones interinstitucionales conjuntas a Filipinas y Nigeria.

33. El ACNUDH y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en el contexto de su memorando de entendimiento, organizaron una serie de seminarios web para intercambiar experiencias sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la COVID-19, con especial hincapié en las dimensiones sociales del principio de no dejar a nadie atrás<sup>9</sup>. El ACNUDH y la Organización Internacional para las Migraciones contribuyeron a una iniciativa de fomento de la confianza que, por primera vez en más de 20 años, reunió a comunidades académicas de Belgrado y Pristina para elaborar el primer diccionario normalizado en línea albanés-serbio y serbio-albanés y organizar cursos de idiomas en línea. La Oficina también contribuyó activamente al décimo período de sesiones del Foro Urbano Mundial y prestó apoyo al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para que siguiera integrando los derechos humanos en sus planes estratégicos y prioridades sobre las ciudades inclusivas y la urbanización, prestando

<sup>8</sup> Véase [www.facebook.com/OperationalizingRtD/](https://www.facebook.com/OperationalizingRtD/).

<sup>9</sup> Véase <https://en.unesco.org/events/webinar-art-lab-human-rights-and-dialogue-special-edition>.

atención a las cuestiones de género y a la inclusión de las personas con discapacidad y las personas de edad.

34. El ACNUDH contribuyó a las negociaciones sobre las directrices voluntarias relativas a los sistemas alimentarios y la nutrición del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial.

35. El ACNUDH prestó apoyo al Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento preparando materiales para la campaña para celebrar el décimo aniversario de la resolución 64/292 de la Asamblea General.

## **5. Las empresas y los derechos humanos**

36. En mayo de 2020, el ACNUDH terminó la fase III de su proyecto de rendición de cuentas y reparaciones y publicó su informe final sobre la mejora de la rendición de cuentas y el acceso a las reparaciones para las víctimas de violaciones de los derechos humanos relacionadas con actividades empresariales mediante los mecanismos de reclamación no estatales (A/HRC/44/32 y A/HRC/44/32/Add.1)<sup>10</sup>.

37. El ACNUDH siguió ejecutando su proyecto mundial sobre las empresas y los derechos humanos en el ámbito de la tecnología para promover la incorporación del respeto de los derechos humanos en las prácticas empresariales relacionadas con el desarrollo y la aplicación de la tecnología digital. Adaptó su proyecto en función de las inquietudes de derechos humanos relacionadas con las respuestas de los Gobiernos y la industria tecnológica a la COVID-19.

38. El ACNUDH siguió ampliando su labor de asistencia técnica y promoción en relación con las empresas y los derechos humanos, en particular en la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, Guatemala, Guinea, Honduras, Kenya, Madagascar, México, Panamá, el Perú, la República Democrática del Congo, Rwanda, Sierra Leona, Tailandia y Uganda. También se ocupó de cuestiones de derechos humanos en el contexto de la minería, apoyando los procesos de mediación en México y Papua Nueva Guinea y colaborando con empresas mineras en Guinea y Madagascar para examinar las conclusiones de su estudio sobre los efectos de las actividades mineras en los derechos humanos. La Oficina también puso en marcha un proyecto en la República Democrática del Congo para hacer frente a la marginación de las mujeres en las actividades mineras y promover su participación activa en la prevención de conflictos y la consolidación de la paz.

39. El ACNUDH prestó apoyo al grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos y organizó dos consultas de múltiples interesados en mayo y junio de 2020 en el marco de los preparativos de su sexto período de sesiones, previsto para octubre de 2020.

## **6. Medio ambiente, cambio climático y derechos humanos**

40. El ACNUDH siguió dando prioridad a la labor relacionada con el medio ambiente y el cambio climático, en particular en el contexto de la respuesta a la pandemia.

41. El ACNUDH participó en las negociaciones del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020. También contribuyó a los procesos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, encabezando una presentación a la Convención de un documento sobre la agenda de la Acción para el Empoderamiento Climático, en el que se pedía que la participación, la educación,

<sup>10</sup> Véase también [www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/ARP\\_III.aspx](http://www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/ARP_III.aspx).

la creación de capacidad y la cooperación internacional para la acción climática respondieran a un enfoque basado en los derechos. El ACNUDH y una serie de organizaciones de la sociedad civil presentaron conjuntamente recomendaciones a México para que incorporara un enfoque de derechos humanos y de género a la hora de definir sus esfuerzos por reducir las emisiones nacionales y adaptarse a los efectos del cambio climático.

42. El ACNUDH y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en el contexto de su memorando de entendimiento, elaboraron planes estratégicos conjuntos en el Brasil, Colombia, Etiopía, Kenya, Panamá, Somalia, Sudáfrica, Tailandia y Uganda.

## C. Paz y seguridad

### 1. Apoyo a las misiones de paz

43. El ACNUDH apoyó la integración de los derechos humanos en las operaciones de paz de las Naciones Unidas, brindando asesoramiento y apoyo operacional a los componentes de derechos humanos de esas operaciones. También contribuyó a la formulación de políticas y orientaciones y al diseño de capacitación para las operaciones de paz, junto con el Departamento de Operaciones de Paz y el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz.

44. El cambio en el entorno operacional de las misiones de paz ocasionado por la pandemia de COVID-19 llevó al ACNUDH a desarrollar su labor de vigilancia e investigación a distancia en materia de derechos humanos, entre otras cosas mediante la elaboración de una orientación metodológica, la incorporación de nuevos instrumentos tecnológicos y la puesta en marcha de un programa de capacitación para las presencias y los mecanismos de investigación de las Naciones Unidas sobre el terreno.

45. Junto con el Departamento de Operaciones de Paz, el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, el ACNUDH elaboró el *Manual para las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno para la prevención y respuesta a la violencia sexual relacionada con los conflictos*<sup>11</sup>.

46. El ACNUDH siguió apoyando la integración de los derechos humanos en la aplicación de la iniciativa Acción para el Mantenimiento de la Paz del Secretario General<sup>12</sup>.

### 2. Diligencia debida en materia de derechos humanos y marcos de cumplimiento de los derechos humanos

47. El ACNUDH contribuyó a fortalecer la aplicación de la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la Organización, en particular en Bangladesh, Burkina Faso, Haití, Jordania, Libia, Malawi, Malí, Myanmar, Nigeria, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Somalia, Sri Lanka, el Sudán y Sudán del Sur. Realizó misiones técnicas a Malí, Myanmar, la República Centroafricana y Sri Lanka.

<sup>11</sup> Puede consultarse en [www.un.org/sexualviolenceinconflict/wp-content/uploads/2020/06/2020.08-UN-CRSV-Handbook.pdf](http://www.un.org/sexualviolenceinconflict/wp-content/uploads/2020/06/2020.08-UN-CRSV-Handbook.pdf).

<sup>12</sup> Véase <https://peacekeeping.un.org/sites/default/files/a4p-declaration-es.pdf>.

48. El ACNUDH, junto con un grupo interinstitucional de examen de la política de diligencia debida en materia de derechos humanos, inició un estudio sobre la ampliación de esa política de las Naciones Unidas más allá del apoyo a las fuerzas de seguridad. En ese contexto, prestó asesoramiento técnico a los equipos de las Naciones Unidas en los países sobre la elaboración de enfoques de diligencia debida en materia de derechos humanos en otras esferas, en particular en relación con las adquisiciones y la contratación.

49. De conformidad con la resolución [2391 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, el ACNUDH siguió apoyando a la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel en la aplicación del marco de cumplimiento de las normas de derechos humanos y del derecho internacional humanitario para reducir el riesgo de daños a civiles en el contexto de las operaciones militares y de lucha contra el terrorismo. Ayudó a la Fuerza Conjunta a mejorar las normas de selección de personal y capacitó al personal sobre el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho humanitario. El ACNUDH también prestó apoyo a la Unión Africana para hacer efectivo un marco de cumplimiento del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos y de las normas de conducta y disciplina para las operaciones de apoyo a la paz de la Unión Africana.

### **3. Prevención, alerta temprana y respuesta de emergencia**

50. El ACNUDH siguió fortaleciendo su capacidad de gestión de la información y análisis de datos para mejorar sus actividades de alerta temprana, prevención, vigilancia y respuesta. Contribuyó a la plataforma de prevención de las Naciones Unidas, asegurándose de que la Organización evalúe los riesgos para los derechos humanos y proporcione respuestas basadas en los derechos humanos.

51. Los equipos de respuesta de emergencia del ACNUDH en las Oficinas Regionales para África Meridional, África Occidental y Asia Sudoriental prestaron asistencia a los equipos de las Naciones Unidas en los países, los Gobiernos y la sociedad civil. En el contexto de la COVID-19, el ACNUDH estableció un mecanismo para atender las inquietudes en materia de derechos humanos relacionadas con la respuesta del Gobierno del Sudán.

52. El ACNUDH siguió prestando apoyo a los relatores nombrados por el Consejo de Derechos Humanos para aplicar la resolución [38/18](#) sobre la contribución del Consejo a la prevención de las violaciones de los derechos humanos en lo que respecta a la preparación y presentación del informe de los relatores ([A/HRC/43/37](#)), quienes recomendaron formas de fortalecer la coherencia de todo el sistema y los enfoques basados en múltiples pilares.

53. El ACNUDH siguió apoyando la integración de los derechos humanos en el sistema de alerta temprana de la Unión Africana mediante un proyecto financiado por el Banco Mundial. También puso en marcha una alianza con el sistema de alerta temprana de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental.

### **4. Consolidación de la paz**

54. El ACNUDH siguió trabajando para integrar los derechos humanos en la labor de las Naciones Unidas en materia de consolidación y sostenimiento de la paz mediante la aplicación de un plan de trabajo conjunto con la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz para 2019-2020. Con el apoyo del Fondo para la Consolidación de la Paz, del que el ACNUDH es el noveno beneficiario, ejecutó proyectos de consolidación de la paz en más de diez países. El ACNUDH también participó activamente en el examen de la estructura para la consolidación de la paz

realizado en 2020, entre otras cosas mediante una serie de documentos sobre los derechos humanos y la consolidación de la paz<sup>13</sup>.

## **5. Violencia sexual y por razón de género, explotación y abusos sexuales, trata y explotación conexas**

55. El ACNUDH siguió prestando apoyo a los Estados, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas para hacer frente a la violencia sexual y por razón de género, la trata y la explotación conexas. Por ejemplo, en el marco de la Iniciativa Spotlight, el ACNUDH y sus asociados elaboraron un plan de acción de respuesta a la COVID-19 en México para reforzar el apoyo a las víctimas de la violencia de género.

56. El ACNUDH siguió apoyando la labor de prevención y rendición de cuentas y la protección de las víctimas, y documentó actos de violencia sexual relacionada con los conflictos, concretamente en Malí, Myanmar, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Somalia, Sudán del Sur y el Sudán (Darfur).

57. Al aumentar los casos de violencia sexual y por razón de género durante la crisis de la COVID-19, el ACNUDH siguió participando activamente en tareas para prevenir y atajar dicha violencia. Por ejemplo, en mayo de 2020 organizó un seminario web sobre las repercusiones de la COVID-19 en la trata de personas en la región árabe.

58. El ACNUDH siguió colaborando con la Oficina de la Coordinadora Especial para Mejorar la Respuesta de las Naciones Unidas a la Explotación y los Abusos Sexuales, la Defensoría de los Derechos de las Víctimas y otras entidades de las Naciones Unidas para hacer frente a las situaciones de explotación y abusos sexuales. Contribuyó a la celebración de consultas en línea sobre asistencia jurídica para las víctimas de explotación y abusos sexuales, la descripción de los servicios disponibles para las víctimas de explotación y abusos sexuales elaborada por la Defensoría de los Derechos de las Víctimas, la aplicación del Protocolo de las Naciones Unidas sobre la Prestación de Asistencia a las Víctimas de la Explotación y los Abusos Sexuales y la formulación de una política de las Naciones Unidas para combatir la explotación y los abusos sexuales desde un enfoque basado en los derechos humanos.

## **6. Acción humanitaria**

59. El ACNUDH participó en la labor del Comité Permanente entre Organismos, el Grupo Temático Mundial sobre Protección y el Comité Directivo Conjunto para Promover la Colaboración en Cuestiones Humanitarias y de Desarrollo. También participó en los grupos de resultados del Comité Permanente entre Organismos a fin de promover un enfoque basado en los derechos humanos en las esferas del nexo entre la asistencia humanitaria y el desarrollo, la protección y la financiación humanitaria. La Oficina contribuyó a las orientaciones del Comité Permanente entre Organismos relativas a la COVID-19, en particular sobre cuestiones relacionadas con las personas privadas de libertad, las personas con discapacidad, el género, las medidas sociales y de salud pública en entornos de bajos recursos y la salud mental.

60. El ACNUDH contribuyó a la integración de los derechos humanos en la acción humanitaria, en particular en relación con la COVID-19, en la región del Pacífico y en los siguientes países: Afganistán, Burkina Faso, Camerún, Colombia, Etiopía, Guatemala, Haití, Honduras, Libia, Malawi, Malí, Mozambique, Myanmar, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen y Estado de Palestina.

<sup>13</sup> Pueden consultarse en [www.un.org/peacebuilding/content/ohchr-thematic-papers](http://www.un.org/peacebuilding/content/ohchr-thematic-papers).

También prestó asesoramiento técnico a dirigentes humanitarios de la República Árabe Siria. El ACNUDH llevó a cabo una misión a las Bahamas en el contexto del huracán Dorian y fortaleció la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos de distintos países de Asia Meridional y Sudoriental para responder a las crisis humanitarias.

## **D. No discriminación**

### **1. Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia**

61. En el marco de una estrategia para hacer frente al discurso de odio, el ACNUDH elaboró un programa con Pulso Mundial para dotar a las presencias de las Naciones Unidas sobre el terreno de expertos que vigilen las expresiones de odio en línea. El ACNUDH vigiló los casos de discriminación racial y estigmatización en el contexto de la COVID-19 y continuó su proyecto titulado “Superar el discurso de odio en los medios de comunicación” en Ucrania mediante actividades de vigilancia y de fomento de la capacidad de estudiantes, periodistas y defensores de los derechos humanos.

62. En el contexto del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, el ACNUDH organizó cuatro seminarios web de creación de capacidad para 64 mujeres dirigentes afrodescendientes de 13 países europeos.

63. El ACNUDH apoyó a la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, al Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes y a 47 titulares de mandatos de los procedimientos especiales en la publicación de una declaración en la que se hacía un llamamiento a la acción y la solidaridad mundiales contra la injusticia racial histórica y contemporánea a propósito del asesinato de George Floyd<sup>14</sup>.

### **2. Migrantes**

64. El ACNUDH contribuyó a las actividades de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración de apoyo a los Estados Miembros en la aplicación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

65. El ACNUDH presentó su nota orientativa sobre la elaboración de descripciones de los migrantes y la migración basadas en los derechos humanos en el 12º Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, celebrado en Quito<sup>15</sup>.

66. El ACNUDH siguió fortaleciendo su labor de promoción y protección de los derechos de los migrantes en todo el mundo. En ese sentido, ayudó a establecer mecanismos de coordinación sobre la migración y la transversalización de los derechos humanos en los planes de acción nacionales, como los de Guinea-Bissau y el Níger.

67. En el contexto de la COVID-19, el ACNUDH colaboró con el Estado Plurinacional de Bolivia, el Paraguay, el Perú y la República Bolivariana de Venezuela para apoyar a los migrantes que deseaban regresar voluntariamente a su país de origen. El ACNUDH abogó por la puesta en libertad de los migrantes detenidos y su acceso a la atención sanitaria ante distintos Estados Miembros, entre ellos Guinea-Bissau, Honduras, México y Panamá, y ante Estados de Asia Sudoriental.

<sup>14</sup> Véase [www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25927&LangID=E](http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25927&LangID=E).

<sup>15</sup> Puede consultarse en [www.ohchr.org/Documents/Issues/Migration/SevenKeyElements.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Migration/SevenKeyElements.pdf).



### 3. Discriminación basada en la condición de indígena o de miembro de una minoría

68. El ACNUDH prestó asesoramiento técnico a Gobiernos y parlamentos sobre la integración de los derechos de los pueblos indígenas en la legislación y las políticas, en particular en Costa Rica, la República Democrática del Congo y Uganda. También promovió la inclusión de los pueblos indígenas en las actividades humanitarias y de salud pública en relación con la COVID-19 en Camboya, Guatemala y Panamá, y contribuyó a la elaboración de una nota orientativa sobre los pueblos indígenas y la COVID-19 del Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas<sup>16</sup>.

69. El ACNUDH apoyó el establecimiento de un grupo directivo sobre los pueblos indígenas de África para fomentar la colaboración entre el Grupo de Trabajo sobre Pueblos y Comunidades Indígenas de África de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y los equipos de las Naciones Unidas en los países.

70. El ACNUDH siguió apoyando la labor del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en particular mediante su nuevo mandato de participación en los países.

71. Por conducto del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, el ACNUDH apoyó la participación de tres representantes indígenas de las Islas Cook y Tuvalu en el 84º período extraordinario de sesiones del Comité de los Derechos del Niño, celebrado en Samoa.

### 4. Igualdad de género y derechos de las mujeres

72. El ACNUDH siguió apoyando la labor de las defensoras de los derechos humanos, por ejemplo, en el contexto de la COVID-19. Fue seleccionado como uno de los líderes mundiales de la coalición de acción sobre los movimientos feministas y el liderazgo del Foro Generación Igualdad.

73. El ACNUDH prestó apoyo a Estados Miembros y otros interesados para hacer frente a los efectos de la COVID-19 en las mujeres y las niñas, en particular en Colombia, Costa Rica, El Salvador, Etiopía, Guatemala, el Iraq, Jamaica, Kenya, México, la República Democrática del Congo y Uganda, y a nivel regional en África Occidental, África Oriental, África Septentrional y Oriente Medio. El ACNUDH y la Unión Africana publicaron una ficha informativa titulada “Siete acciones posibles: los derechos de las mujeres y la COVID-19”<sup>17</sup>.

74. El ACNUDH siguió ocupándose de los estereotipos de género en el poder judicial. En Sudáfrica, el ACNUDH y el Instituto de Educación Judicial de Sudáfrica organizaron un seminario para jueces de Kenya y la República Unida de Tanzania, centrado en los estereotipos de género y en la salud sexual y reproductiva y los derechos conexos. En el Uruguay, la Oficina se asoció con el Centro de Estudios Judiciales para lanzar dos guías sobre estereotipos de género en el ámbito judicial, a las que se hizo referencia en una resolución interna de la Suprema Corte.

75. En junio de 2020, el ACNUDH publicó una serie actualizada de folletos informativos sobre la salud sexual y reproductiva y los derechos conexos<sup>18</sup>.

<sup>16</sup> Puede consultarse en [https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2020/04/IASG-Declaracion-IPs-and-COVID-19.SP\\_.23.04.2020\\_FINAL-ES.pdf](https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2020/04/IASG-Declaracion-IPs-and-COVID-19.SP_.23.04.2020_FINAL-ES.pdf).

<sup>17</sup> Puede consultarse en [www.ohchr.org/Documents/Events/COVID-19\\_and\\_Women\\_Rights\\_7\\_Possible\\_Actions.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Events/COVID-19_and_Women_Rights_7_Possible_Actions.pdf).

<sup>18</sup> Puede consultarse en [www.ohchr.org/EN/Issues/Women/WRGS/Pages/Information-Series-Sexual-Reproductive-Health-Rights.aspx](http://www.ohchr.org/EN/Issues/Women/WRGS/Pages/Information-Series-Sexual-Reproductive-Health-Rights.aspx).

76. El ACNUDH presentó la edición de 2020 de la campaña #IStandWithHer, que pone el acento en los estereotipos de género perjudiciales. También puso en marcha su “Programa de certificación en materia de género” para fomentar la capacidad del personal en materia de igualdad de género y diversidad en dos oficinas nacionales.

## 5. Personas con discapacidad

77. En marzo, el ACNUDH organizó el debate anual del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos de las personas con discapacidad, que se centró en el tema de la sensibilización, tal como se describe en el artículo 8 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

78. El ACNUDH siguió promoviendo la protección de los derechos de las personas con discapacidad y brindando asesoramiento conexo a Gobiernos, parlamentos y organizaciones de la sociedad civil, por ejemplo en Montenegro y la República Democrática del Congo. Tras las actividades de promoción del ACNUDH, Santa Lucía ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

79. En el contexto de la COVID-19, el ACNUDH prestó asesoramiento sobre la protección de las personas con discapacidad, alentando su acceso a la atención sanitaria y a la información pertinente en formas apropiadas, en Guatemala, Guinea-Bissau, Malí, la República de Moldova y la República Unida de Tanzania, entre otros países.

## 6. Orientación sexual e identidad de género

80. El ACNUDH siguió realizando tareas de sensibilización sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI). Lideró la campaña Libres e Iguales de las Naciones Unidas y sensibilizó a la comunidad empresarial sobre los estándares globales de igualdad de las personas LGBTI.

81. El ACNUDH siguió colaborando con los Gobiernos y otros agentes para prevenir y combatir la discriminación, el discurso de odio y los ataques contra las personas LGBTI, en particular en el contexto de la COVID-19 en Colombia, Panamá y el Perú.

## 7. Los niños y los jóvenes

82. En el 43<sup>er</sup> período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH organizó la mesa redonda anual de alto nivel sobre la transversalización de los derechos humanos, en la que se hizo hincapié en los derechos de la infancia en el sistema de las Naciones Unidas.

83. El ACNUDH coordinó con otros organismos la elaboración de una nota técnica sobre la COVID-19 y los niños privados de libertad<sup>19</sup> y el desarrollo de un programa de acción sobre la protección de los derechos de la infancia durante y después de la pandemia de COVID-19<sup>20</sup>. El ACNUDH se asoció con la Organización Internacional del Trabajo y la Iniciativa Global sobre Empleo Decente para los Jóvenes a fin de llevar a cabo un estudio mundial sobre las repercusiones de la COVID-19 en los derechos humanos de los jóvenes, con énfasis en el empleo y la educación.

---

<sup>19</sup> Puede consultarse en [www.ohchr.org/Documents/Issues/Detention/ChildrenDeprivedofLibertyandCOVID.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Detention/ChildrenDeprivedofLibertyandCOVID.pdf).

<sup>20</sup> Puede consultarse en [https://violenceagainstchildren.un.org/sites/violenceagainstchildren.un.org/files/2020/agenda\\_for\\_action/agenda\\_iawg\\_on\\_vac\\_27\\_april\\_ready\\_for\\_launch.pdf](https://violenceagainstchildren.un.org/sites/violenceagainstchildren.un.org/files/2020/agenda_for_action/agenda_iawg_on_vac_27_april_ready_for_launch.pdf).

84. El ACNUDH apoyó el fortalecimiento de los sistemas de protección infantil en Guinea, Guinea-Bissau, Malí, el Níger y el Senegal.

## **8. Personas de edad**

85. El ACNUDH aumentó su vigilancia sobre el terreno de las personas de edad en el contexto de la COVID-19, por ejemplo en Bélgica, la República de Moldova y Ucrania. En Serbia, colaboró con el Defensor del Pueblo y el Ministro de Trabajo, Empleo, Veteranos y Asuntos Sociales para promover una mayor protección de las personas de edad y otros grupos de riesgo.

## **9. Personas con albinismo**

86. El ACNUDH contribuyó a la elaboración de un proyecto de ley sobre la protección de las personas con albinismo en la República Democrática del Congo y viene abogando por su aprobación. En Malawi, en colaboración con su institución nacional de derechos humanos y otras entidades de las Naciones Unidas, el ACNUDH siguió vigilando la situación de las personas con albinismo y promoviendo la atención a sus necesidades, en particular en el contexto de la COVID-19.

# **E. Rendición de cuentas**

## **1. Justicia de transición**

87. El 13 de febrero de 2020, la Alta Comisionada informó al Consejo de Seguridad durante su primer debate abierto sobre la justicia de transición, centrándose en el vínculo entre la justicia de transición y el sostenimiento de la paz.

88. El ACNUDH prestó apoyo en una amplia gama de contextos en lo que respecta al diseño y la aplicación de procesos de justicia de transición inclusivos, adaptados a cada contexto y centrados en las víctimas, en particular en los países y zonas del Afganistán, Colombia, El Salvador, Gambia, Guatemala, el Iraq, el Líbano, Liberia, Malí, México, Nepal, la República Árabe Siria, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Sri Lanka, el Sudán, Sudán del Sur, Túnez y los Balcanes Occidentales, así como Kosovo.

89. En Gambia, el ACNUDH facilitó la labor de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación, que celebró 12 audiencias públicas y recibió más de 1.000 declaraciones. La Oficina asistió a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Adultas Desaparecidas en el Contexto del Conflicto Armado de El Salvador, y en México prestó asistencia para la creación de un mecanismo extraordinario de identificación forense. En Sri Lanka, el ACNUDH prestó apoyo a la Oficina de Personas Desaparecidas. El ACNUDH prestó apoyo técnico para la creación de una comisión de justicia de transición y una nueva comisión nacional de derechos humanos en el Sudán, y realizó actividades de creación de capacidad para magistrados de las Salas Penales Especializadas y abogó por la difusión del informe de la Comisión de la Verdad y la Dignidad en Túnez.

## **2. Pena de muerte**

90. El ACNUDH siguió promoviendo ante los Estados el establecimiento o mantenimiento de moratorias del uso de la pena de muerte, de conformidad con la resolución [73/175](#) de la Asamblea General, y la protección de los derechos de las personas condenadas a muerte, en particular en la Arabia Saudita, Bahrein, Egipto, los Estados Unidos de América, Gambia, la India, el Pakistán, Papua Nueva Guinea, la República Islámica del Irán, Sri Lanka y el Yemen. En el Chad, las actividades de

promoción del ACNUDH contribuyeron a la abolición de la pena de muerte en la legislación de lucha contra el terrorismo.

### **3. Lucha contra el terrorismo y prevención del extremismo violento**

91. El ACNUDH siguió prestando apoyo técnico a los Estados Miembros en lo que respecta a la armonización de sus leyes, políticas y prácticas de lucha contra el terrorismo con el derecho internacional de los derechos humanos, teniendo en cuenta el pilar IV de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, de conformidad con la resolución 60/288 de la Asamblea General.

92. En mayo de 2020, la Alta Comisionada se dirigió a la reunión general de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y expresó su preocupación por el hecho de que las respuestas severas de los Estados Miembros a la crisis de la COVID-19, sobre todo las medidas que alimentan el descontento, podrían fortalecer a las organizaciones terroristas<sup>21</sup>.

93. El ACNUDH contribuyó a la elaboración y finalización de un marco mundial para la protección, la repatriación, el enjuiciamiento, la rehabilitación y la reintegración de nacionales de terceros países en los campamentos de la zona nororiental de la República Árabe Siria y en el Iraq.

94. El ACNUDH participó en conferencias dirigidas por las Naciones Unidas sobre la lucha contra el terrorismo, incluida la conferencia regional conjunta de alto nivel sobre el tema de los combatientes terroristas extranjeros y el modo de enfrentar los problemas actuales, organizada por la OSCE, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y Suiza en febrero de 2020.

95. En enero de 2020, el ACNUDH y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq publicaron un informe sobre los juicios celebrados con arreglo a las leyes contra el terrorismo y sus consecuencias para la justicia, la rendición de cuentas y la cohesión social tras el Estado Islámico en el Iraq y el Levante<sup>22</sup>. En el contexto del marco de cumplimiento de los derechos humanos para la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel, el ACNUDH apoyó el establecimiento de redes oficiosas de protección para mejorar las relaciones entre la población y las fuerzas nacionales de defensa y seguridad.

### **4. Administración de justicia y aplicación de la ley**

96. El 13 de mayo de 2020, la Alta Comisionada, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y las Directoras Ejecutivas del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito emitieron una declaración de política conjunta sobre las repercusiones de la COVID-19 en las cárceles y otros lugares de reclusión<sup>23</sup>. El ACNUDH colaboró con la OMS en la elaboración de orientaciones provisionales sobre la COVID-19 y la detención, publicadas por el Comité Permanente entre Organismos<sup>24</sup>.

97. El ACNUDH hizo un seguimiento de los efectos de la aplicación de medidas de emergencia en respuesta a la COVID-19. Prestó apoyo, incluso mediante orientación,

<sup>21</sup> Véase [www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25915&LangID=E](http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25915&LangID=E).

<sup>22</sup> Puede consultarse en [www.ohchr.org/Documents/Countries/IQ/UNAMI\\_Report\\_HRAAdministrationJustice\\_Iraq\\_28January2020.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Countries/IQ/UNAMI_Report_HRAAdministrationJustice_Iraq_28January2020.pdf).

<sup>23</sup> Véase <https://www.who.int/es/news-room/detail/13-05-2020-unodc-who-unaid-and-ohchr-joint-statement-on-covid-19-in-prisons-and-other-closed-settings>.

<sup>24</sup> Pueden consultarse en [interagencystandingcommittee.org/other/iasc-interim-guidance-covid-19-focus-persons-deprived-their-liberty-developed-ohchr-and-who](http://interagencystandingcommittee.org/other/iasc-interim-guidance-covid-19-focus-persons-deprived-their-liberty-developed-ohchr-and-who).

sesiones de capacitación y reuniones informativas virtuales, a distintos Estados Miembros e instituciones de aplicación de la ley, concretamente en Angola, Bolivia (Estado Plurinacional de), Fiji, Honduras, Kenya, Maldivas, Sudáfrica, Timor-Leste, Uganda, Uruguay y Zambia. En Angola, las orientaciones en materia de derechos humanos se están haciendo llegar a 5.000 funcionarios de aplicación de la ley y otros funcionarios de seguridad.

98. Para limitar la propagación de la COVID-19, el ACNUDH mantuvo contactos con más de 30 Estados Miembros para lograr la puesta en libertad de determinadas categorías de presos, y en muchos casos sus esfuerzos resultaron fructíferos. Las actividades de promoción del ACNUDH también condujeron a la aprobación de una ley de amnistía federal para reducir el hacinamiento en las cárceles de México.

99. El ACNUDH prestó asistencia técnica a instituciones nacionales encargadas de hacer cumplir la ley y de la justicia penal en todo el mundo, para que mejoraran la rendición de cuentas y el enfoque basado en los derechos humanos. En Kenya, el ACNUDH apoyó la creación de un equipo de tareas, integrado por la Fiscalía General, la Autoridad Independiente de Supervisión de la Policía y el Servicio Nacional de Policía, para coordinar las actividades de investigación y enjuiciamiento de violaciones graves de los derechos humanos.

## **5. Derechos humanos y política de drogas**

100. En el 63<sup>er</sup> período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas, el ACNUDH colaboró con los Estados Miembros y otros interesados para promover la elaboración y aplicación de políticas en materia de drogas de conformidad con las directrices internacionales sobre derechos humanos y política en materia de drogas.

101. Junto con otros 12 organismos de las Naciones Unidas, el ACNUDH emitió una declaración conjunta sobre los centros de detención y rehabilitación obligatoria para toxicómanos en Asia y el Pacífico en el contexto de la COVID-19, en la que se insta a los Estados a cerrar permanentemente esos centros, prestar servicios sanitarios y sociales voluntarios para frenar la propagación de la COVID-19 y facilitar la reintegración de las personas que se encuentran en los centros en sus familias y comunidades<sup>25</sup>.

## **F. Participación**

### **1. Mejorar y proteger el espacio cívico y la participación de la población**

102. El ACNUDH siguió abogando por la promoción y la ampliación del espacio cívico y la participación significativa. Entre otras cosas, apoyó la participación de las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de redacción y revisión de la constitución, por ejemplo en Gambia, Guinea y Samoa, y el establecimiento y fortalecimiento de plataformas de la sociedad civil en distintos países y zonas, como el Chad, Chile, Guinea-Bissau, Liberia, el Perú, la República de Moldova y el Estado de Palestina, así como en todo Kosovo.

103. El ACNUDH prestó apoyo a los Estados Miembros para asegurar la participación cívica en la elaboración y aplicación de las respuestas a la COVID-19, en particular en Montenegro, la República de Moldova, Serbia y el Estado de Palestina. Proporcionó orientación a los equipos de las Naciones Unidas en Botswana, Eswatini, Honduras, Malawi, Sudáfrica y Zimbabwe sobre la legislación relativa a la COVID-19 para prevenir restricciones indebidas a la libertad de expresión y otros

<sup>25</sup> Véase [unaidsapnew.files.wordpress.com/2020/05/unjointstatement1june2020.pdf](https://unaidsapnew.files.wordpress.com/2020/05/unjointstatement1june2020.pdf).

derechos. En el Estado Plurinacional de Bolivia, el asesoramiento del ACNUDH contribuyó a que se eliminaran de su decreto de emergencia las disposiciones que limitaban la libertad de expresión.

104. El ACNUDH siguió ocupándose de los actos de intimidación y represalias contra quienes cooperan con las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, en particular por conducto de la Subsecretaria General de Derechos Humanos<sup>26</sup>. Se están realizando esfuerzos para aumentar la capacidad de prevenir y afrontar la intimidación y las represalias en relación con el Consejo de Seguridad y sus mecanismos.

105. El ACNUDH abogó por la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las protestas, en particular en Hong Kong (China), el Líbano y la República Bolivariana de Venezuela.

106. El ACNUDH siguió abogando por la protección de los defensores de los derechos humanos en todo el mundo. En Burkina Faso, junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y bajo la dirección de la institución nacional de derechos humanos, el ACNUDH facilitó el establecimiento de una red de protección de defensores de los derechos humanos, en particular los que trabajan en el Sahel y otras regiones afectadas por el conflicto armado. En Colombia, la Oficina promovió el intercambio de experiencias y buenas prácticas y creó canales de comunicación entre los defensores de los derechos humanos y las instituciones del Estado. En Guatemala, el ACNUDH contribuyó a la elaboración de una política pública sobre los defensores de los derechos humanos.

107. En enero de 2020, el ACNUDH organizó consultas mundiales en línea con organizaciones de la sociedad civil de todo el mundo para seguir nutriendo los esfuerzos de las Naciones Unidas encaminados a elaborar una estrategia de todo el sistema sobre el espacio cívico.

108. El ACNUDH siguió prestando apoyo a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes para abogar por la ampliación del espacio cívico y la protección de las libertades fundamentales de los defensores de los derechos humanos y los agentes de la sociedad civil.

## **2. Procesos electorales**

109. El ACNUDH vigiló la situación de los derechos humanos en los contextos electorales y realizó actividades de promoción conexas en pro de la celebración de elecciones pacíficas, inclusivas y creíbles, en particular en Bolivia (Estado Plurinacional de), el Camerún, Etiopía, Guinea, Guyana, Malawi y Malí. Asimismo, prestó apoyo a las instituciones nacionales de derechos humanos y a la sociedad civil para vigilar la situación de los derechos humanos en el contexto de las elecciones en Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, Côte d'Ivoire, Etiopía, Guinea, Guinea-Bissau, Liberia y Malí.

## **3. Apoyo a las instituciones nacionales de derechos humanos y a los mecanismos regionales**

110. El ACNUDH siguió ayudando a los Estados Miembros a establecer instituciones nacionales de derechos humanos o fortalecer las existentes en consonancia con los Principios de París, prestando asesoramiento jurídico conexo a los Estados y fortaleciendo la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos, en

---

<sup>26</sup> La Subsecretaria General, funcionaria superior designada para dirigir las actividades en el sistema de las Naciones Unidas, siguió interactuando con los Estados, incluso reuniendo información sobre buenas prácticas para hacer frente a las represalias.

Bangladesh, Burkina Faso, el Camerún, el Congo, Haití, Guinea, el Líbano, Liberia, Madagascar, Mongolia, Serbia y Túnez.

111. De conformidad con la resolución [34/17](#) del Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH siguió organizando un programa de becas para el personal de los mecanismos regionales de derechos humanos a fin de mejorar su capacidad y fortalecer la cooperación. En el momento de redactarse el presente informe, acoge a tres becarios de la Organización de Cooperación Islámica, el Tribunal de Justicia de África Oriental y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

#### **4. Educación en materia de derechos humanos**

112. En el contexto de la cuarta etapa (2020-2024) del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, el ACNUDH siguió elaborando y difundiendo orientaciones sobre buenas prácticas. En Madagascar, cooperó con la Universidad de Antananarivo para la creación de un programa de maestría en derechos humanos. En asociación con el Centro Internacional de Educación en Derechos Humanos Equitas, el ACNUDH publicó ediciones en francés de su *Manual sobre la metodología de capacitación en derechos humanos* y de *Evaluación de los efectos de la capacitación en derechos humanos: orientación para la elaboración de indicadores*.

#### **5. Espacio digital**

113. El ACNUDH abogó ante los Estados Miembros, las ciudades y las empresas de tecnología por la adopción de enfoques basados en los derechos para el desarrollo y el despliegue de herramientas y metodologías de vigilancia digital para responder a la COVID-19. En Doha, en febrero de 2020, el ACNUDH organizó, junto con el Comité Nacional de Derechos Humanos de Qatar, la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, el Parlamento Europeo y la Federación Internacional de Periodistas, una conferencia sobre el espacio cívico en línea a fin de reflexionar sobre respuestas más eficaces a los bloqueos de Internet, las amenazas en línea, el acecho y otras restricciones.

114. En mayo, el ACNUDH celebró un seminario de expertos para examinar la forma en que la inteligencia artificial puede, sin las debidas salvaguardias, repercutir en el goce del derecho a la privacidad, de conformidad con la resolución [42/15](#) del Consejo de Derechos Humanos.

115. El ACNUDH codirigió debates de múltiples interesados sobre los derechos humanos y la actividad humana en el marco del seguimiento del informe del Panel de Alto Nivel sobre la Cooperación Digital del Secretario General titulado “La era de la interdependencia digital”. Los resultados de ese informe sirvieron de base para la formulación de la Hoja de Ruta del Secretario General para la Cooperación Digital, incluido un llamamiento al ACNUDH para que elaborara orientaciones a nivel de todo el sistema sobre la diligencia debida en materia de derechos humanos y realizara evaluaciones del impacto.

116. El ACNUDH codirigió la labor de protección de los datos y la privacidad en relación con la elaboración de la estrategia de datos del Secretario General.

117. El ACNUDH celebró consultas bilaterales con 15 empresas de tecnología para evaluar las políticas, las prácticas y los problemas relacionados con la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos en el sector de la tecnología.

## Capítulo III

### Gestión y administración

118. Bajo la dirección de la Alta Comisionada Adjunta, el ACNUDH estableció un equipo de coordinación de programas relativos a la COVID-19 encargado de elaborar la estrategia del ACNUDH, que integra la respuesta sobre el terreno y la labor temática y de mecanismos y asegura la participación y la promoción efectivas en todo el sistema de las Naciones Unidas. El ACNUDH también codirigió, junto con la Oficina Ejecutiva del Secretario General, la redacción del informe de políticas del Secretario General sobre la COVID-19 y los derechos humanos, y contribuyó a varios otros documentos de políticas del Secretario General sobre la pandemia.

119. Como parte del cambio hacia la vigilancia e investigación a distancia de los derechos humanos, la Oficina y sus interesados han experimentado un aumento de los ciberataques. En consecuencia, el ACNUDH ha organizado una serie de talleres de capacitación en materia de ciberseguridad para el personal de derechos humanos de todas sus presencias.

120. Con miras a reconstruir para mejorar tras la COVID-19, el ACNUDH renovó su compromiso con las prácticas de sostenibilidad ambiental y está elaborando un plan de acción de eficacia institucional sobre prácticas ambientales sostenibles.

121. Sobre la base de su labor de gestión del conocimiento, el ACNUDH creó nuevas comunidades de intercambio de prácticas y espacios de debate en línea y organizó actividades de divulgación, como seminarios web en los planos mundial, regional y nacional, para lograr la participación de los asociados.

122. El ACNUDH inició un proceso institucional para elaborar un plan de gestión de riesgos como seguimiento de la evaluación de la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales y la evaluación independiente de la gestión basada en los resultados encargada por el ACNUDH.



## Capítulo IV

### Conclusiones

123. El ACNUDH y el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto han tenido que hacer frente a desafíos cada vez mayores e inesperados. La pandemia de COVID-19 se desarrolló y se aceleró a nivel mundial, y algunos países han tenido dificultades para hacer frente a sus consecuencias, ya sea por motivos políticos o debido a que cuentan con limitada capacidad médica, social y económica. La crisis de la salud pública se convirtió rápidamente en una crisis económica y social y en una crisis de protección y de derechos humanos<sup>27</sup>. Por consiguiente, para que la labor de recuperación en materia de políticas, leyes y medidas sea eficaz, es preciso atender las desigualdades y las deficiencias en materia de protección que han vuelto tan vulnerables a las sociedades y que violan los derechos humanos.

124. Sobre todo en los países más pobres del mundo, es probable que la elevada incidencia de muertes y daños a la salud, la pérdida masiva de puestos de trabajo (especialmente en la economía informal), el impacto disruptivo en la educación, el aumento de los precios de los alimentos y el agravamiento de la pobreza lleven a decenas de millones de personas a la pobreza extrema en los años venideros. Podría perderse un decenio o más de avances en materia de desarrollo. Será fundamental emprender acciones conjuntas y aumentar el multilateralismo, situando los derechos humanos en el centro de la respuesta y la recuperación, a fin de cambiar el rumbo y reconstruir para mejorar. El llamamiento a la acción del Secretario General en pro de los derechos humanos ofrece una oportunidad única para que el sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y los principales asociados, como la sociedad civil, promuevan la protección de los derechos humanos a nivel mundial, y presenta un marco para ese enfoque de colaboración<sup>28</sup>. El informe de políticas del Secretario General sobre la COVID-19 y los derechos humanos ejemplifica la fuerza y la importancia de las alianzas y la implicación colectiva en materia de derechos humanos entre las entidades de las Naciones Unidas que encarna el llamamiento, al tiempo que aprovecha su diversidad de conocimientos especializados y experiencia.

125. El ACNUDH ha sido testigo de los efectos desproporcionados de la pandemia en determinados grupos. Los datos desglosados indican que los miembros de las minorías raciales y étnicas y de los pueblos indígenas tienen más probabilidades de morir a causa de la COVID-19 y son los más afectados por sus consecuencias socioeconómicas<sup>29</sup>. La COVID-19 también ha agravado la exclusión y la discriminación que sufren las mujeres y las niñas: su falta de protección social, que se deriva de su concentración en trabajos informales, poco considerados y mal remunerados; la carga que suponen los cuidados de los niños y las personas de edad; y su continua exclusión de la toma de decisiones. Las personas de edad son las que sufren el mayor número de muertes y los peores daños a la salud, y a las personas con discapacidad se les han negado servicios vitales.

126. A medida que se profundiza la crisis de la COVID-19, la cual es un desafío para las sociedades, las economías y las instituciones de todas las regiones, se torna aún más crucial la labor que desempeñan los componentes de derechos

<sup>27</sup> Véase [https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/human\\_rights\\_and\\_covid19\\_spanish.pdf](https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/human_rights_and_covid19_spanish.pdf), pág. 2.

<sup>28</sup> Véase [www.un.org/sites/www.un.org/files/uploads/files/The\\_Highest\\_Aspiration\\_A\\_Call\\_To\\_Action\\_For\\_Human\\_Right\\_SPA.pdf](http://www.un.org/sites/www.un.org/files/uploads/files/The_Highest_Aspiration_A_Call_To_Action_For_Human_Right_SPA.pdf).

<sup>29</sup> Véase [www.ohchr.org/FR/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=26015&LangID=F](http://www.ohchr.org/FR/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=26015&LangID=F).

humanos al prestar apoyo a las operaciones de paz en la ejecución de sus mandatos y atacar las causas fundamentales de los conflictos y la inestabilidad.

127. En este período, el ACNUDH ha respondido incorporando los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en las respuestas de los Estados, los asociados de las Naciones Unidas, la sociedad civil y el sector privado. Por ejemplo, se abordó el impacto de la COVID-19 en los derechos económicos y sociales, incluidas las cuestiones relacionadas con la carga de la deuda nacional. Desde el punto de vista de los recursos, el ACNUDH sigue aprovechando al máximo sus limitados recursos procedentes de todas las fuentes de financiación, y la pandemia ha demostrado que es hábil en este sentido. Se han observado notables sinergias entre las cuestiones de derechos humanos que ha puesto en primer plano la COVID-19 y las líneas de trabajo existentes del ACNUDH.

128. A fin de facilitar respuestas eficaces a la pandemia basadas en normas, la Oficina ha publicado notas orientativas detalladas sobre las medidas de emergencia, la preservación del espacio cívico, la detención, los pueblos indígenas, los migrantes, las minorías, las mujeres, la discriminación racial, las personas LGBTI, las personas de edad y las personas con discapacidad<sup>30</sup>. Los Estados, los asociados de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales de derechos humanos y los agentes de la sociedad civil utilizan esas notas orientativas como documentos de referencia.

129. El ACNUDH también ha emprendido la labor específica de abogar por respuestas a problemas concretos y atroces de derechos humanos en el contexto de la pandemia. Esto incluye el impacto de las condiciones en los lugares de detención, las medidas de emergencia, las restricciones a los medios de comunicación, las medidas de confinamiento y la discriminación racial. En varias ocasiones, la Alta Comisionada ha pedido que se suavicen o suspendan las sanciones sectoriales a fin de garantizar que todos puedan acceder a la ayuda y la atención médica. La Alta Comisionada también ha reiterado su firme apoyo al llamamiento del Secretario General para que se establezca un alto el fuego a nivel mundial que permita una acción eficaz para combatir la pandemia.

130. Durante el período que abarca el informe, la labor de seguimiento y presentación de informes de las presencias del ACNUDH sobre el terreno, incluidos los componentes de derechos humanos de las operaciones de paz, se ha concretado en una evaluación de la eficacia y la aplicación de las medidas de contención de la COVID-19; la identificación de los efectos de la pandemia en los grupos vulnerables, en particular los desplazados internos, los refugiados y las mujeres; y un análisis de sus repercusiones sobre determinados derechos económicos, sociales y culturales. Ha sido fundamental hacer un seguimiento del aumento de la estigmatización, la discriminación y el discurso de odio en relación con la pandemia, así como de las violaciones de los derechos humanos relacionadas con conflictos, en aras de los esfuerzos encaminados a señalar, atajar y prevenir nuevas violaciones de los derechos humanos.

131. Junto con el sistema de las Naciones Unidas, la Oficina elaboró un marco de diez indicadores de derechos humanos, basado en los marcos de datos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Plan Mundial de Respuesta Humanitaria a la COVID-19, para identificar con claridad a los grupos especialmente afectados y vulnerables, y ayudar a la aplicación de políticas eficaces para evitar

---

<sup>30</sup> Todas las notas orientativas pueden consultarse en [www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/COVID-19.aspx](http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/COVID-19.aspx).

esos daños. Estos indicadores clave se han añadido al Marco de las Naciones Unidas para la Respuesta Socioeconómica Inmediata ante la COVID-19<sup>31</sup>.

132. Además, el ACNUDH, la Oficina de Coordinación del Desarrollo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y el PNUD elaboraron conjuntamente una lista de verificación sobre el enfoque basado en los derechos humanos. En consonancia con el informe de políticas del Secretario General sobre la COVID-19 y los derechos humanos, el objetivo de la lista de verificación es proporcionar una orientación inicial para ayudar a las Naciones Unidas a examinar si las evaluaciones de los efectos socioeconómicos, las respuestas y los planes de recuperación aplican un enfoque basado en los derechos humanos y aseguran que nadie se quede atrás<sup>32</sup>.

133. El ACNUDH también viene reuniendo y compartiendo ejemplos de buenas prácticas y prácticas de mitigación en materia de derechos humanos demostradas por los Estados al responder a la crisis de la COVID-19, y alentando la adopción de medidas similares en otros países.

134. Las repercusiones de la COVID-19 se han visto magnificados por decenios de falta de inversión en los servicios públicos, los recortes a las protecciones sociales y las profundas desigualdades que caracterizan a las sociedades. La crisis de la COVID-19 ha demostrado la pertinencia e importancia de la visión de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible basada en una agenda de derechos humanos.

135. Si se hubiera avanzado más en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible —por ejemplo, garantizando la atención sanitaria y la protección social universales—, los países y las sociedades habrían sido mucho más resilientes a los efectos de esta crisis, y se habrían evitado muchas muertes innecesarias, en particular entre las personas de color y otros grupos que han sufrido de manera desproporcionada. Esta es una lección que el mundo debe tener en cuenta cuando los Gobiernos y las Naciones Unidas pasen a la fase de recuperación.

136. Los países no deben adoptar una perspectiva a corto plazo, sino que deben asegurarse de que las respuestas a la COVID-19 y las medidas de recuperación contribuyan a los objetivos a más largo plazo de la Agenda 2030, de modo que puedan reconstruir para mejorar y avanzar de manera coherente hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso dando prioridad a los Objetivos de reducir las desigualdades y aumentar el gasto público en atención de la salud y protección social para todos, teniendo en cuenta al mismo tiempo que en el Objetivo 16 se pone el acento en la gobernanza, la transparencia y la participación para lograr respuestas más eficaces, inclusivas y basadas en los derechos humanos.

---

<sup>31</sup> Véase [https://unsdg.un.org/sites/default/files/2020-06/ES\\_UN-Framework-Report-on-COVID-19.pdf](https://unsdg.un.org/sites/default/files/2020-06/ES_UN-Framework-Report-on-COVID-19.pdf), anexo 1.

<sup>32</sup> Puede consultarse en [www.ohchr.org/Documents/Events/COVID-19/Checklist\\_HR-Based\\_Approach\\_Socio-Economic\\_Country\\_Responses\\_COVID-19.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Events/COVID-19/Checklist_HR-Based_Approach_Socio-Economic_Country_Responses_COVID-19.pdf).

